	CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO	TDR N° 010 -2025
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CEMAE JUL - 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 010 - 2025

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PERMITAN OBTENER LA CERTIFICACIÓN DEL CEMAE COMO "OMA" CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca que el CEMAE obtenga el perfeccionamiento de su personal y la transferencia técnica necesaria para fortalecer las capacidades de este centro de mantenimiento, orientado a la implementación de procesos internos que permitan obtener la certificación como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), con la finalidad de que los servicios de mantenimiento aeronáutico que realice, en provecho de las aeronaves del Estado, cuenten con estándares de calidad aprobados por la autoridad de aeronáutica nacional y garantice operaciones aéreas seguras y oportunas en beneficio del país.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"SERVICIO ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PERMITAN OBTENER LA CERTIFICACIÓN DEL CEMAE COMO "OMA" CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ"

3. ANTECEDENTES

El CEMAE, cuya misión principal es la realización de mantenimiento aeronáutico mayor a los helicópteros de la línea MI del Estado, cuenta en la actualidad con equipamiento, documentación técnica, personal e infraestructura adecuada para sus actividades, sin embargo, éstas no cuentan con ningún tipo de certificación externa que valide sus procedimientos y ejecución de los trabajos, por lo que, teniendo en consideración la alta complejidad y el efecto en las vidas humanas y daño material que pueda generar un deficiente mantenimiento aeronáutico a los helicópteros del Estado, es necesario que el CEMAE cuente con la certificación emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para operar como Organización de Mantenimiento Aprobada en base lo descrito en la Ley N° 32023 "Ley que modifica la Ley N° 27261 "Aeronáutica Civil del Perú", con la finalidad de ampliar la autorización legal para operar talleres de mantenimiento aeronáutico.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- **Objetivo General:** Contratar los servicios de una empresa especializada para la transferencia técnica en busca del fortalecimiento de

	CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO	TDR N° 010 -2025
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CEMAE JUL - 2025

capacidades orientadas a la implementación de procesos que permitan obtener la Certificación como Organización de Mantenimiento Aprobado (OMA) otorgada por la DGAC.

• **Objetivo Específico:**

- Obtener transferencia técnica para el fortalecimiento del personal del CEMAE.
- Optimizar el sistema de calidad en los trabajos de mantenimiento aeronáutico.
- Capacitar al personal en el desarrollo e implementación de manuales y capacidades a certificar debidamente avalada por la DGAC.
- Optimizar los cuatro pilares de mantenimiento para la ejecución de los trabajos de mantenimiento aeronáutico, bajo los estándares de la DGAC.
- Implementación de procesos que permitan obtener la certificación como OMA.
- Disponer de personal capacitado y certificado para la ejecución de trabajos de mantenimiento aeronáutico.

5/ CONDICIONES DE CONTRATACIÓN


5.1. MODALIDAD DE PAGO:

Recursos Ordinarios.

5.2. SISTEMA DE PAGO:

El pago se realizará por FASES, debiendo previamente el CEMAE haber otorgado la conformidad de los entregables, los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

N°	Actividad	Entregable	% pago
1ra FASE	Presentación del CEMAE a la DGAC, con la intención de certificar como OMA.	Expediente conteniendo: - El DICO (Documento de Intento de Certificación Operacional). - La solicitud formal de certificación ante la DGAC. - Constancia de aceptación de la documentación por la DGAC. - Certificados constancias y/o diplomas de los cursos realizados. Como parte de la transferencia tecnológica deberá entregar los manuales implementados: - Manual organización de Mantenimiento - MOM.	30%
2da FASE	Solicitud de Certificación del CEMAE, adjuntando la documentación técnica correspondiente.		
3ra FASE	Aceptación de la documentación por la DGAC y certificación de la capacitación realizada al personal del CEMAE.		

	CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO	TDR N° 010 -2025
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CEMAE JUL - 2025

		<ul style="list-style-type: none"> - Manual de factores humanos en mantenimiento. - Manual de Control de Calidad. - Manual de Instrucción. - Manual de seguridad operacional – SMS. <p>Personal involucrado de la organización debe tener constancia de participación de la capacitación recibida respecto a la organización y capacidades a certificar, de acuerdo a su nivel organizacional.</p>	
4ta FASE	Inspección por parte de la DGAC, demostración y subsanación de los hallazgos u observaciones detectadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado como "OMA" y listado de capacidades aprobadas emitidas por la DGAC – Perú. 	70%
5ta FASE	Entrega del Certificado como OMA		

5.3. PLAZO DE PRESTACIÓN:

El servicio tendrá un plazo de ejecución de ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios.

5.4. INICIO DEL SERVICIO:

Se iniciará a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El Servicio se realizará a los talleres, sectores y oficinas ubicadas en los hangares del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército, ubicado en el KM 1010 de la Panamericana sur – Cocachacra – Arequipa.

5.6. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo permitido por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el comité de recepción nombrado por el CEMA E, previo informe de cumplimiento por parte del Área Usuaría y posterior conformidad de servicio del área Usuaría, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios, computados a partir



del día siguiente de producida la recepción de la documentación para el pago.

En consideración al objeto materia de contratación, la conformidad se brindará por el servicio propiamente dicho, de encontrar incumplimientos del servicio se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, previo informe de incumplimiento por parte del comité de recepción y conformidad.

5.8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.8.1. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Presentar su ficha RUC donde acredite la actividad a la que se desempeña la empresa.
- Haber realizado obligatoriamente el acompañamiento e implementación integral para lograr la certificación como mínimo de dos Organizaciones de Mantenimiento Aprobada, durante los últimos 5 años.

ACOMPANAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL

5.8.2. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe tener experiencia en la prestación del servicio por un monto facturado acumulado en los rubros establecidos equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 0/100 Soles) para lo cual deberá presentar contratos, facturas u ordenes de servicios vinculados al rubro de asesoría para certificación como OMA, objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

5.8.3 PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá acreditar un equipo de trabajo con el siguiente personal mínimo:

- Un (01) Ingeniero Aeronáutico titulado, con licencia vigente de la DGAC deseable y experiencia mínima de cinco (05) años en gestión documentaria o gerencia para certificaciones "OMA", "SEA" (Servicio Especializado Aeroportuario) y/o "AOC" (Certificado de Operador Aéreo).
- Un (01) profesional de las carreras de Ingeniería Aeronáutica, Mecánica, Industrial, Administración Aeronáutica, piloto comercial, entre otras carreras afines con especialización especialista en Seguridad Operacional, con experiencia en certificación de OMA,



SEA (Servicio Especializado Aeroportuario) o AOC (Certificado de Operador Aéreo) durante los últimos tres (03) años.

- Un (01) profesional de las carreras de Ingeniería Industrial, Ambiental, Psicología, entre otras afines con especialización formal en SST, especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con experiencia en capacitación e implementación de SST en una OMA, SEA u AOC durante los últimos tres (03) años.
- Un (01) profesional de las carreras de Ingeniería Aeronáutica, Industrial, Mecánica y/o Piloto comercial con experiencia comprobada en la implementación de Seguridad de la Aviación- AVSEC y Seguridad Operacional en una OMA, SEA u AOC, debe contar con certificaciones que acrediten la experiencia comprobada, por ejemplo, formación en SGS (Sistema de Gestión de Seguridad), Curso SMS, Curso AVSEC, entre otros.

Es importante indicar que, la experiencia y capacitación del personal clave, deberá estar sustentada a través de los respectivos títulos profesionales, certificaciones, títulos post grado, etc., según corresponda, los mismos que deberán estar indicados y adjuntos en copia simple al "Currículum Vitae" que deberá obligatoriamente presentar; asimismo deberá presentar antecedentes penales, policiales y judiciales de cada uno de los integrantes del personal clave indicado.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- El servicio consiste en la capacitación y la transferencia técnica al personal, orientado a la implementación de procesos integrales que permitan obtener la certificación del CEMAE como OMA, derivada de la aprobación de la lista de capacidades aprobadas por la DGAC, según lo indicado en la Regulación Aeronáutica del Perú (RAP) N° 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas" emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), de acuerdo a las capacidades propuestas indicadas en el **ANEXO 01: LISTA DE CAPACIDADES DEL CEMAE POR CERTIFICAR.**
- La empresa contratista será responsable del cumplimiento de las cinco (05) fases siguientes:

N°	Actividad	Entregable
1ra FASE	Presentación del CEMAE a la DGAC, con la intención de certificar como OMA.	Expediente conteniendo: <ul style="list-style-type: none">- El DICO (Documento de Intento de Certificación Operacional)- La solicitud formal de certificación ante la DGAC- Constancia de aceptación de la documentación por la DGAC.
2da FASE	Solicitud de Certificación del CEMAE, adjuntando la documentación técnica correspondiente.	
3ra FASE	Aceptación de la documentación por la DGAC y	



	certificación de la capacitación realizada al personal del CEMAE.	<ul style="list-style-type: none">- Certificados, constancias y/o diplomas de los cursos realizados. Como parte de la transferencia técnica deberá entregar los manuales implementados: <ul style="list-style-type: none">- Manual organización de Mantenimiento - MOM.- Manual de Control de Calidad.- Manual de Instrucción.- Manual de factores humanos en mantenimiento.- Manual de Seguridad Operacional - SMS. Personal involucrado de la organización debe tener constancia de participación de la capacitación recibida respecto a la organización y capacidades a certificar, de acuerdo a su nivel organizacional.
4ta FASE	Inspección por parte de la DGAC, demostración y subsanación de los hallazgos u observaciones detectadas.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado como "OMA" y listado de capacidades aprobadas emitidas por la DGAC.
5ta FASE	Entrega del Certificado como OMA.	

6.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1ra FASE:

- Será responsable de realizar la evaluación de los cuatro pilares de mantenimiento: Debiendo realizar la evaluación del personal, la evaluación de la Infraestructura, la evaluación documental y la evaluación de las herramientas, de forma presencial en las instalaciones del CEMAE.
- Será responsable de elaborar el proyecto de listado de capacidades a certificar por la DGAC, para ser aprobado por el CEMAE.
- Responsable de elaborar el DICO (Documento de Intento de Certificación Operacional).

2da FASE:

- Será responsable de elaborar las cartas de solicitud a la DGAC, así como la Implementación del Manual de Organización de Mantenimiento, Manual de Control de Calidad, Manual de Factores humanos en mantenimiento, Seguridad Operacional, Programa de Instrucción, Programa de Seguridad y Salud ocupacional, Programa



de sustancias psicoactivas, lista de Capacidades y Carta de cumplimiento final.

- Será responsable de realizar el pago de TUPA requerido por la DGAC para la certificación.

3ra FASE:

- Será responsable de las capacitaciones requeridas por la DGAC, debiendo dictar como mínimo los siguientes cursos:
 - o Inicial de Compañía
 - o Factores humanos
 - o Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeronáutica (SMS)
 - o Seguridad de la aviación
 - o Mercancías Peligrosas
 - o Emergencias y primeros auxilios
 - o Curso de la aeronave
 - o Y lo relacionado a las capacidades requeridas para certificar.

Asimismo, dichas capacitaciones deberán contar con una duración mínima de 30 horas académicas y para el curso de la Aeronave una duración mínima de 40 horas académicas, cada curso impartido deberá contar con la certificación de un centro de formación o aprobado por la autoridad de aeronáutica civil correspondiente y culminaran con la entrega de los respectivos certificados, constancias o diplomas, según sea el caso.

- Será responsable de la implementación de la Gerencia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, en concordancia con lo requerido por la DGAC, teniendo que ceñirse dicha implementación a lo estipulado en la "Circular de Asesoramiento: 145-002-2020 Rev. 01 del 11 de mayo de 2021" emitido por DSA/DGAC bajo la RAP 145.

4ta FASE:

- Será responsable de levantar todas las discrepancias que la DGAC remita de manera presencial y en caso se tenga una discrepancia, observación o hallazgo insubsanable, se procederá a la resolución del contrato.
- Será responsable de gestionar toda comunicación o envío de carta a la DGAC.
- Será responsable de la movilización de los inspectores de la DGAC al CEMA E, así como de su estadía y alimentación.
- Será responsable de brindar asesoría al personal clave y/o administrativo para las reuniones o actividades frente a la DGAC.

	CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO	TDR N° 010 -2025
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CEMAE
		JUL - 2025


- Será responsable de realizar las gestiones ante la DGAC para certificar a dos (02) instructores de aeronave del CEMAE, debiendo entregar el certificado correspondiente emitido por la DGAC.
- Deberá estar presente, de forma presencial, durante la visita de los inspectores de la DGAC al CEMAE, a fin de poder absolver cualquier interrogante por parte de la DGAC.

5ta FASE:

- Será responsable de realizar las gestiones necesarias ante la DGAC para la recepción de la certificación OMA del CEMAE.
- Será responsable de hacer entrega al CEMAE del certificado como OMA del CEMAE.

6.2. RESPONSABILIDADES DEL CEMAE

- El CEMAE será responsable de proporcionar personal requerido por la DGAC, para desempeñarse en los cargos gerenciales.
- El CEMAE, será responsable de aprobar la lista de capacidades por certificar presentadas por el contratista.
- El CEMAE será responsable de brindar las facilidades (oficinas y lockers) para la ejecución de los trabajos de implementación en la base de mantenimiento.
- El CEMAE será responsable de brindar las facilidades de ingreso al personal de la empresa ganadora de la Buena PRO y la DGAC a la base del CEMAE para la inspección requerida.
- El CEMAE será responsable de asignar a dos (02) personas con experiencia técnica a fin de que el contratista gestione ante la DGAC su certificación como instructor de aeronave.
- El CEMAE será responsable de la organización interna del taller a certificar, debiendo proporcionar los recursos humanos y equipamiento necesarios según lo requerido por la DGAC.
- El CEMAE será responsable de proporcionar información de los bancos de prueba, objeto de certificación, tal como la trazabilidad documentaria (adquisición del banco, calibración, data técnica, etc.)
- El CEMAE será responsable de contar con la documentación técnica para realizar el mantenimiento de aeronaves, esta documentación deberá estar vigente, en su idioma original y su traducción al inglés o castellano.
- El CEMAE será responsable de proporcionar personal técnico de mantenimiento con licencia vigente emitida por la DGAC a fin a los talleres, procesos o bancos por certificar, según lo requerido por la DGAC.
- El CEMAE será responsable de proporcionar al contratista, la infraestructura (hangar, talleres, oficinas) para la certificación de la

	CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO	TDR N° 010 -2025
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CEMAE
		JUL - 2025

- OMA, esta infraestructura deberá contar con un sistema de seguridad contra incendios, evacuación y atención de emergencias.
- El CEMAE deberá proporcionar la documentación legal de creación del CEMAE visada o fedateada con una antigüedad no mayor a 30 días al inicio del Servicio, así como la documentación del personal asignado como responsable del CEMAE para la certificación OMA.
 - El CEMAE, será responsable de proporcionar herramientas comunes y herramientas con calibración vigente y trazabilidad para la certificación de la OMA.

7. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CEMAE, **previo Informe de Incumplimiento del comité de recepción y conformidad** hará efectiva el cobro de una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:


$$F = 0.40.$$

8. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizarán la gestión de riesgos asociados al cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente término de referencia, debiendo tomar las acciones necesarias y oportunas que busquen la mitigación de los mismos y la eliminación del impacto que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la contratación y la finalidad pública.

En caso de incumplimiento contractual del servicio por parte del CONTRATISTA, el comité de recepción y conformidad deberá elaborar el informe correspondiente al Órgano Encargado de las Contrataciones, para la aplicación de penalidades, resolución contractual o procesos sancionadores que correspondan de acuerdo a Ley.

En el caso que la Entidad tenga limitaciones para las subsanaciones de las observaciones por parte de la DGAC, previo informe del área usuaria y previa conformidad del CONTRATISTA se podrá reprogramar el servicio hasta el levantamiento de las observaciones

	CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO	TDR N° 010 -2025
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CEMAE JUL - 2025

Las mismas que deberán ser comunicadas a través de un informe por el área usuaria a la DEC del CEMA E, para la reprogramación correspondiente.

9. GARANTÍA DEL SERVICIO

Luego del otorgamiento de la Certificación como OMA por la DGAC, el proveedor deberá estar en condiciones de acompañar técnicamente a la entidad por un periodo de seis (06) meses, a fin de que la entidad afronte las visitas de inspección de la DGAC, esto a fin de garantizar el funcionamiento de la OMA - CEMA E.

10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofreciendo, negociado o efectuando cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuando cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio; además el contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, ambas partes, en caso de controversia deberán promover una solución eficiente y oportuna para el servicio por ejecutar, utilizando mecanismos estipulados por Ley, con el objetivo de garantizar la transparencia y seguridad jurídica de la contratación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



La resolución de contratos por incumplimiento en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, incluyendo las actuaciones del OSCE, se encuentra regulada en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 009-2025-EF), así como en las actuaciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

13. VICIOS OCULTOS:

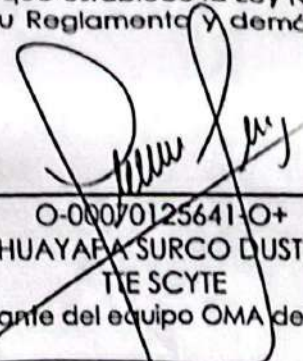
No aplica.

14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069 - Decreto Supremo N° 009-2025-EF), la disposición indicada señala aplica únicamente para contrataciones cuya cuantía sea igual o menor a S/. 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios. En consecuencia, resulta aplicable la retención de pago en el presente caso dado que la prestación no supera ese monto.

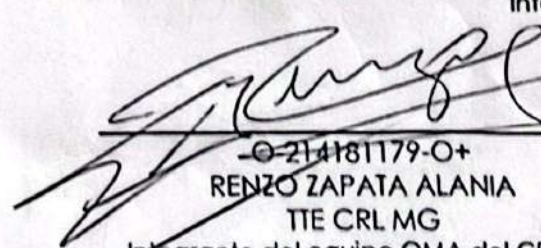
15. DISPOSICIONES FINALES:

El presente requerimiento se registrará por las bases y lo que establece la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.


O-00070125641-O+

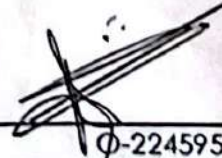
HUAYANA SURCO DUSTIN
TTE SCYTE

Integrante del equipo OMA del CEMAE


O-214181179-O+

RENZO ZAPATA ALANIA
TTE CRL MG

Integrante del equipo OMA del CEMAE


O-224595379-A+

ELVIS MELÁSQUEZ GRÁNDEZ
Crl MG

Jefe del Equipo OMA del CEMAE